

# Código de Conducta y plan de seguridad para toda la Ciudad

---

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York se compromete a garantizar que nuestras escuelas sean lugares seguros, protegidos y ordenados en los cuales se enseñe y se aprenda día a día. Un entorno escolar seguro y tolerante depende de un esfuerzo conjunto de todos los miembros que conforman la comunidad educativa —maestros, estudiantes, personal administrativo, padres, consejeros, trabajadores sociales, personal de seguridad, prestadores de servicios auxiliares, empleados de la cafetería, de mantenimiento y de los autobuses—, para que reine el respeto mutuo.

El mantenimiento del orden y de la seguridad en las escuelas públicas y alrededor de estas es fundamental para crear entornos de aprendizaje en los que los alumnos puedan alcanzar altos estándares académicos, los educadores puedan impartir clases según dichos estándares y los padres puedan estar seguros de que sus hijos están estudiando en un ambiente escolar seguro y positivo.

Las leyes del estado exigen la creación por parte del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York de un Plan de Seguridad a nivel de distrito que incluya un plan exhaustivo para la Ciudad a fin de dar respuesta a la gestión de emergencias y a la intervención en situaciones de crisis y un Código de Conducta que conste también de un código disciplinario. Asimismo, cada escuela tiene el deber de crear un plan de seguridad para todo el edificio, que establece los procedimientos de seguridad de las instalaciones, incluyendo control de visitantes, la evacuación de los alumnos y otros procedimientos de emergencia específicos de la escuela. El plan de seguridad de distrito de la Ciudad de Nueva York establece y describe las políticas y los procedimientos del Departamento de Educación para mantener un ambiente docente de seguridad y orden, incluyendo cómo responde el sistema a los actos de violencia y otras actividades criminales, cómo se comunica el sistema con los padres y los agentes del orden público y qué estrategias se están poniendo en práctica para detectar posibles conductas violentas y mejorar la comunicación entre los estudiantes y entre los estudiantes y el personal escolar.

El Código de Conducta del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York contiene las Expectativas de comportamiento para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad. Dicho documento incluye Dicho documento contiene Intervención y Código Disciplinario del Estudiante y la Declaración de Derechos y Responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado. El Código de Conducta incluye los procedimientos para notificar las infracciones del código a los padres y los agentes del orden público.

Los siguientes apartados destacan los componentes fundamentales del Plan de Seguridad para todo el distrito y del Código de Conducta del DOE.

A. Políticas y procedimientos para garantizar la seguridad y protección del alumnado y del personal escolar. Estas incluyen:

1. Políticas para responder ante amenazas y actos de violencia o conducta delictiva.
2. Descripción del personal de seguridad escolar, incluyendo capacitación y despliegue.
3. Procedimientos para notificar a los agentes del orden público, los padres y la comunidad educativa las acciones delictivas u otras emergencias que ocurran en la escuela.
4. Descripción de estrategias de prevención e intervención de las que disponen los estudiantes y los padres.

B. Políticas y procedimientos para responder ante amenazas y acciones delictivas

La administración escolar debe estar preparada para responder ante amenazas o conductas delictivas, desde agresiones físicas hasta amenazas de bomba. Las políticas y Disposiciones del Canciller establecen los procedimientos para comunicar a los agentes del orden público cualquier incidente o delito vinculado a la escuela, delitos cometidos por estudiantes o empleados escolares o emergencias médicas. (ver abajo Documentos clave).

C. Procedimientos de registro

Los estudiantes tienen el derecho constitucional a que no se les someta a registros e incautaciones excesivos. Solo está permitido registrar al estudiante o inspeccionar sus pertenencias si los administradores escolares tienen sospechas fundadas para pensar que el registro aportará pruebas de que el estudiante en cuestión está o pudiera estar infringiendo la ley o las normas disciplinarias del Departamento. En la medida de lo razonable, la magnitud y alcance de las inspecciones deberá estar en proporción al objetivo de las mismas, sin ser excesivamente invasivas, teniendo en cuenta la edad y sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción. Las disposiciones A-412 y A-432 del Canciller definen los procedimientos para la inspección de los estudiantes, sus posesiones y *lockers*.

D. Personal de seguridad de la escuela

En septiembre de 1998, el Departamento de Educación, el Canciller y la Ciudad de Nueva York firmaron un acuerdo para crear un programa conjunto entre el Departamento de Educación y el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), según el cual las funciones de

---

Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, NYCDOE Enero de 2016, emitido nuevamente en julio de 2018

seguridad y protección escolar, incluyendo el entrenamiento y la administración del personal de seguridad de la escuela, quedan bajo la responsabilidad del NYPD. De conformidad con el acuerdo establecido entre el Departamento de Educación y la Ciudad de Nueva York, el personal de seguridad escolar del sistema escolar público de la Ciudad de Nueva York es seleccionado, entrenado, desplegado y evaluado por el NYPD.

Según los términos de dicho acuerdo, el oficial a cargo de la División de Seguridad Escolar del NYPD es responsable de preparar los planes de despliegue y de distribuir los recursos de seguridad y protección escolar. En el ejercicio de tales responsabilidades, se consideran los siguientes factores:

- Población escolar
- Población de estudiantes con necesidades especiales
- La configuración y tamaño de las instalaciones de la escuela
- Requisitos del control de seguridad
- Plantilla pedagógica
- Retiro de oficiales de seguridad escolar
- Situación delictiva local
- Repercusión en las escuelas vecinas
- Número de incidentes delictivos en la escuela

#### E. Plan de seguridad escolar del edificio

De conformidad con la Disposición A-414 del Canciller, todas las escuelas deberán establecer un equipo de seguridad a nivel escolar con el fin de elaborar un plan de seguridad para todo el edificio. Entre otras cosas, el plan describe los procedimientos de entrada al edificio y de control de los visitantes, la cadena de mando de la escuela, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos de respuesta ante intrusos, sistemas de comunicaciones de emergencia—incluyendo nombres y números telefónicos del personal correspondiente del orden público— y procedimientos de evacuación para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con movilidad limitada. Cada plan describe el papel de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio y la capacitación de estudiantes y empleados para realizar todos los protocolos de respuesta ante emergencias. Los planes del edificio establecen los protocolos para responder ante situaciones de emergencia tales como derrames de materiales peligrosos, intrusos, amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, tanto si procede la evacuación, el refugio en el lugar o el confinamiento. Los planes del edificio deberán atenerse al modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, y deben

actualizarse anualmente. De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

#### F. Notificación a los padres

La amenaza o comisión de un acto de violencia en la escuela afecta a toda la comunidad escolar. En el caso de amenazas o de actos de violencia, la administración escolar debe estar preparada para comunicarse con las agencias correspondientes del orden público y avisar sin pérdida de tiempo a la comunidad escolar, especialmente a los padres de niños inscritos en la escuela. Las Disposiciones del Canciller y las políticas y procedimientos del DOE establecen los procedimientos para avisar a los padres (ver abajo Documentos clave).

#### G. Estrategias de intervención y disciplina

Las Expectativas de comportamiento para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad.(el “Código Disciplinario”) (<https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/discipline-code>) contiene el documento titulado Intervención y Código Disciplinario del Estudiante y la Declaración de Derechos y Responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado. Dicho documento fomenta el comportamiento responsable en los estudiantes y una atmósfera de dignidad y respeto, estableciendo las pautas para ayudar a los estudiantes a entender las normas de conducta que se espera que el alumnado cumpla y las consecuencias si no se cumplen dichas normas. El documento incluye una variedad de medidas de intervención y disciplinarias permisibles que las escuelas pueden emplear para abordar las situaciones de mala conducta.

Se espera que todas las escuelas fomenten una cultura y un ambiente escolar positivos, que proporcione a los estudiantes un entorno solidario, en el que puedan crecer tanto social como académicamente. También se espera que las escuelas asuman un papel activo, inculcando en los estudiantes una conducta social adecuada, mediante una variedad de refuerzos positivos, así como también oportunidades significativas para el aprendizaje socioemocional.

El personal de la escuela es responsable de hacer frente a las conductas inapropiadas que interfieran con el proceso de aprendizaje. Personal administrativo, maestros, consejeros y demás funcionarios escolares deberán procurar que los estudiantes formen parte de las estrategias de intervención y prevención que abordan los problemas de conducta de un alumno. También deberán dialogar sobre esas estrategias con el estudiante y sus padres.

Las estrategias de intervención están descritas en el Código Disciplinario. Las estrategias de intervención y prevención pueden incluir orientación de respaldo y servicios que se ocupen de las circunstancias personales y familiares; aprendizaje socioemocional (como resolución de

problemas/mediación entre compañeros/negociación, círculos correctivos, manejo de la ira, manejo del estrés o adquisición de habilidades comunicativas); el uso de materiales o métodos didácticos alternativos; servicios de enriquecimiento; asignación de clases alternativas y el desarrollo o revisión de evaluaciones de conducta funcional y planes de intervención de conducta, que deben ser desarrollados o revisados como parte de una estrategia de intervención temprana.

Mediante el uso de estrategias de intervención y prevención que involucren a los estudiantes y les den metas con las que identificarse, los miembros del personal escolar facilitan el crecimiento académico y socioemocional de los alumnos y los ayudan a cumplir con las normas y las políticas de la escuela.

En el salón de clases, los maestros utilizan una amplia gama de técnicas y métodos de conducta y académicos para conseguir el mejor ambiente educativo. Los equipos interdisciplinarios, que incluyen el personal de apoyo, como los consejeros escolares, forman parte de todas las escuelas. Estos equipos se reúnen regularmente para crear e implementar estrategias para solucionar asuntos específicos a los que se enfrentan los estudiantes que se consideran “en riesgo”.

## Documentos clave

Los siguientes documentos clave componen el Código de Conducta y Plan de seguridad escolar del Distrito:

- [Expectativas de comportamiento para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad.\(el "Código Disciplinario"\) y la Declaración de Derechos y Responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado.](#)
- [Disposición A-411 del Canciller, sobre Intervención, distensión y llamada al 911 en casos de crisis conductuales.](#)
- [Disposición A-412 del Canciller sobre Seguridad en las Escuelas](#)
- [Disposición A-413 del Canciller, sobre el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en las escuelas](#)
- [Disposición A-414 del Canciller sobre Planes de Seguridad](#)
- [Disposición A-418 del Canciller Sobre la Notificación de delincuente sexual](#)
- [Disposición A-420 del Canciller sobre el Castigo Corporal](#)
- [Disposición A-421 del Canciller sobre Maltrato Verbal](#)
- [Disposición A-432 del Canciller sobre Inspección e incautación](#)
- [Disposición A-443 del Canciller sobre Procedimientos de disciplina para los estudiantes](#)
- [Disposición A-450 del Canciller sobre los Procedimientos para las Transferencias Involuntarias](#)
- [Disposición A-750 del Canciller sobre Prevención del Abuso Infantil](#)
- [Disposición A-755 del Canciller sobre Prevención e Intervención de Suicidios.](#)

- [Disposición A-830 del Canciller sobre Presentación de denuncias internas de acoso y discriminación ilegal](#)
- [Disposición A-831 del Canciller sobre Acoso sexual entre compañeros](#)
- [Disposición A-832 del Canciller sobre discriminación, acoso, intimidación y \*bullying\* entre estudiantes basados en prejuicios](#)
- [Declaración de Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Padres](#)

### Plan de seguridad escolar del edificio

De conformidad con la Disposición A-414 del Canciller, todas las escuelas deberán establecer un equipo de seguridad a nivel escolar con el fin de elaborar un plan de seguridad para todo el edificio. Entre otras cosas, el plan describe los procedimientos de entrada al edificio y de control de los visitantes, la cadena de mando de la escuela, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos de respuesta ante intrusos, sistemas de comunicaciones de emergencia—incluyendo nombres y números telefónicos del personal correspondiente del orden público— y procedimientos de evacuación para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con movilidad limitada. Cada plan describe el papel de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio y la capacitación de estudiantes y empleados para realizar todos los protocolos de respuesta ante emergencias. Los planes del edificio establecen los protocolos para responder ante situaciones de emergencia tales como derrames de materiales peligrosos, intrusos, amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, tanto si procede la evacuación, el refugio en el lugar o el confinamiento. Los planes del edificio deberán atenerse al modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, y deben actualizarse anualmente. De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

### Documentos clave

Los siguientes documentos claves respaldan el Plan de seguridad escolar del edificio:

- [Disposición A-414 del Canciller](#)
- [Guía para padres sobre seguridad escolar](#)